

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021 - 00086

DEMANDANTE: LUZ MIREYA VARGAS FLOREZ

DEMANDADO: EDMUNDO VILLAMIZAR MORENO

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre 29 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Devuelto el expediente por parte del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga para que se decrete la nulidad de lo actuado en virtud de la existencia del proceso de reorganización del demandado, pertinente es hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo indicado en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, le corresponde al juez competente declarar la nulidad de lo actuado desde cuando se de inicio al proceso de reorganización.

En este asunto el Juzgado tuvo conocimiento de este hecho posteriormente al decreto y práctica de medidas cautelares, sin embargo y atendiendo a lo dispuesto por el Superior y en aras de evitar la vulneración de derechos del ejecutado y por celeridad procesal, se dispone decretar la nulidad de toda la actuación desde el auto

de mandamiento de pago, y en tal virtud se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE LEBRIJA – SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado en este proceso inclusive desde el auto de mandamiento de pago de abril 13 de 2021.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del demandado.

Líbrense oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8fba97bd83c8f645650ad102d129f899190e44a31c45294600039328dec7e2**

Documento generado en 02/12/2021 04:46:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>